



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 15 DE OCTUBRE DE 2019

En Valluércanes, siendo las diez horas y treinta minutos del día quince de octubre de dos mil diecinueve, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, para la celebración de sesión ordinaria en primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Ignacio Díez Pozo, con la concurrencia de los señores concejales anotados a continuación:

**ALCALDE PRESIDENTE** D. José Ignacio Díez Pozo (PP)

**CONCEJALES** D. Raúl Caño Pérez (PP)

D. Alberto Torrecilla Caño (PP)

Actúa como Secretario el titular de la Corporación, D. José Antonio Aguayo Hervías, que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Existiendo quórum para constituirse el Pleno y celebrar sesión válidamente, la Presidencia declaró abierto el acto a la hora indicada, procediéndose seguidamente al tratamiento y resolución de los asuntos del orden del día en la forma que sigue:

### I

#### PARTE RESOLUTIVA

##### Propuestas de la Secretaría:

##### **1. - APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA EL DÍA 9 DE JULIO DE 2019**

Dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión extraordinaria urgente celebrada el día 9 de julio de 2019, que fue aprobada por unanimidad por todos los asistentes, tal y como está redactada.

##### Propuestas de la Alcaldía:

##### **2.º - SORTEO PÚBLICO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES NOVIEMBRE 2019 (GENERALES)**

Publicado el Real Decreto 551/2019, de 24 de septiembre, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones (BOE núm. 230, de 24/09/2019), a celebrar el día 10 de noviembre de 2019.

Resultando que dando cumplimiento a lo preceptuado en la LO 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG), artículo 26 establece que:

*“1. La formación de las Mesas compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona.*

*2. El Presidente y los vocales de cada Mesa son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años, si bien a partir de los sesenta y cinco años podrán manifestar su renuncia en el plazo de siete días. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo Grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente.*





Ayuntamiento de  
**VALLUÉRCANES (Burgos)**

N.I.F.: • P0943100H • Calle del Río, nº 7 • C.P.:  
09219

Teléfono y Fax: 947 344366  
Registro Entidades Locales, nº  
01094192

www.valluercanes.es  
valluercanes@diputaciondeburgos.net

3. Se procede de la misma forma al nombramiento de dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

4. Los sorteos arriba mencionados se realizarán entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria”.

Dicho sorteo está previsto, con carácter general, que se realice entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria (artículo 26.4 de la LOREG), lo que en estas elecciones correspondería a los días 19 y 23 de octubre, dicho plazo ha sido ampliado por la Instrucción 9/2019, de 25 de septiembre, de la Junta Electoral Central, de aplicación a las elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado de 10 de noviembre de 2019, de la disposición adicional séptima de la LOREG y se habilita a los Ayuntamientos para que puedan realizar el sorteo a partir del 15 de octubre, fecha de publicación de las candidaturas proclamadas, manteniendo como fecha final la prevista con carácter general en la LOREG, esto es, el 23 de octubre.

Por otra parte el artº. 27.1 de la misma Ley, dice: *Los cargos de Presidente y Vocal de las Mesas Electorales son obligatorios. No pueden ser desempeñados por quienes se presenten como candidatos.*

A los efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en la referida Ley, se seguirán las siguientes instrucciones, para el sorteo público ante el Pleno del Ayuntamiento:

1º.- El sorteo consistirá en extraer un número al azar siendo el primero la centena, el segundo la decena y el tercero la unidad (para el caso de 3 números) y el primero la decena y el segundo la unidad (para el caso de 2 números), según el caso.

2º.- Se comenzará el sorteo, atendiendo al número total de posibles candidatos para los titulares (Presidente y vocales por el orden establecido).

3º.- Los suplentes serán los que correspondan para cada caso, por sorteo.

4º.- De no concurrir en el elector elegido los requisitos exigidos legalmente recaerá la designación en el inmediatamente siguiente hasta aquel en el que concurren dichos requisitos.

5º.- Posteriormente, por los servicios administrativos del Ayuntamiento se procederá a identificar a cada miembro de Mesa, de acuerdo con la confección de los datos obrantes en el Padrón Municipal de Habitantes de los ciudadanos que reúnen tales requisitos, para la mesa electoral, en relación con las listas del Censo Electoral, remitidas por el INE.

Resultando en virtud de reiterados Acuerdos de la Junta Electoral Central (Acuerdo de 9 de febrero de 2000 sobre el sorteo para designación de los ciudadanos que han de formar parte de las mesas electorales), el Pleno de esta Corporación [no es imprescindible el quórum legalmente establecido *«Tratándose de un sorteo, y no de una deliberación o adopción de libre acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento, no resulta condición imprescindible la existencia del quórum legalmente establecido».*]

**ACUERDA:**

**Primero.-** Proceder a realizar el sorteo público con el objeto de designar a los Presidentes y Vocales de cada Mesa Electoral, así como a dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa, para las elecciones a celebrar el día 10 de noviembre de 2019.





Ayuntamiento de  
**VALLUÉRCANES (Burgos)**

N.I.F.: • P0943100H • Calle del Río, nº 7 • C.P.:  
09219

Teléfono y Fax: 947 344366  
Registro Entidades Locales, nº  
01094192

www.valluercanes.es  
valluercanes@diputaciondeburgos.net

Previa determinación de las personas que pueden concurrir al sorteo público, de conformidad con el artículo 26 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se extraen las «papeletas» con los nombres de los designados.

**Segundo.-** De conformidad con los resultados del sorteo, designar a los siguientes miembros de las Mesas Electorales:

DISTRITO CENSAL 01  
SECCION 001 MESA ÚNICA (letra de A a la Z)

CARGO EN LA MESA	1.º APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE	N.º D.N.I.	Nº ELECTOR
<b>TITULARES</b>					
PRESIDENTE/A: D/Dª	BASTIDA	MONTEJO	ÁNGEL	**.*05.80*.*	16
1.º VOCAL: D/Dª	PÉREZ	BEHOBIDE	ANDRÉS	**.*59.43*.*	56
2.º VOCAL: D/Dª	CAÑO	CEREZO	FÉLIX	**.*02.94*.*	31
<b>SUPLENTE</b>					
DE PRESIDENTE/A 1.º: D/Dª	BASTIDA	MONTEJO	JORGE	**.*03.11*.*	17
DE PRESIDENTE/A 2.º: D/Dª	CAÑO	PÉREZ	RAÚL	**.*03.98*.*	34
1.º DE 1.º VOCAL: D/Dª	BEHOBIDE	MORQUECHO	MARÍA BEGOÑA	**.*43.27*.*	21
2.º DE 1.º VOCAL: D/Dª	IMAZ	URCELAY	JOSÉ IGNACIO	**.*68.88*.*	42
1.º DE 2.º VOCAL: D/Dª	BUSTO	ÁVALOS	JOSÉ LUIS	**.*01.42*.*	22
2.º DE 2.º VOCAL: D/Dª	ANDUEZA	BASTIDA	JOSÉ RAMÓN	**.*93.32*.*	3

**Tercero.-** Notificar la referida designación como Presidente y Vocales de las Mesas Electorales, a los interesados, en el plazo de tres días.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 27.3 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, los designados Presidente y Vocal de las Mesas electorales disponen de un plazo de siete días para alegar ante la Junta Electoral de Zona causa justificada y documentada que les impida la aceptación del cargo.

**Cuarto.-** Comunicar el presente Acuerdo a la Junta Electoral de Zona de Miranda de Ebro.

**Quinto.-** Dentro de los diez días anteriores a las votaciones se difundirá en Internet, por la Oficina de Censo Electoral, y se expondrá al público en los respectivos Ayuntamientos, la relación definitiva de Secciones, Mesas y Locales Electorales.

### **3.º - DETERMINACIÓN DE LOS DOS DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL PARA 2020**

Visto el DECRETO 36/2019, de 12 de septiembre, por el que se establece el calendario de fiestas laborales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León para el año 2020 (Bocyl, nº 178, de 16/09/2019).

Visto que el apartado 2 del artículo único determina la propuesta del pleno del Ayuntamiento respectivo para establecer dos fiestas de carácter local.

Visto el Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre (BOE 26/09/1995) que mantiene en vigor los artículos 45, 46 y 47 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, determina, en su artº. 46, que no serán recuperables, hasta dos días de cada año natural, con carácter de Fiestas Locales, que, por tradición, le sean propias en cada municipio.





Ayuntamiento de  
**VALLUÉRCANES (Burgos)**

N.I.F.: • P0943100H • Calle del Río, nº 7 • C.P.:  
09219

Teléfono y Fax: 947 344366  
Registro Entidades Locales, nº  
01094192

www.valluercanes.es  
valluercanes@diputaciondeburgos.net

Vistas las costumbres populares del municipio de Pancorbo y las relativas a las fiestas locales de mayor arraigo entre la población.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Establecer como Fiestas Locales para el año 2020, de carácter tradicional en este Municipio y, por tanto, inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables dentro de este término, los siguientes días:

15 de mayo (viernes), San Isidro.

11 de junio (jueves), Corpus Christi

**Segundo.-** Remitir a la Junta de Castilla y León, Oficina Territorial de Trabajo, con el fin de confeccionar el Calendario Laboral para la provincia de Burgos que habrá de regir el próximo año 2020.

**Tercero.-** Publicar el acuerdo en el portal web [www.valluercanes.es](http://www.valluercanes.es) y en la sede electrónica <https://valluercanes.sedelectronica.es>".

## II

### PARTE DE CONTROL

#### **Seguimiento de Gestión de los órganos de gobierno.**

#### **4.º - RESOLUCIONES E INFORMES DE LA ALCALDÍA**

Por la Secretaría de la Corporación, a efectos de su ratificación o de su conocimiento, se da lectura de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía, hasta la fecha de hoy.

El Pleno, se dio por enterado.

#### **5.º - ASUNTOS URGENTES, (FUERA DEL ORDEN DEL DÍA)**

Seguidamente se informa de posibilidad de incluir diversos asuntos que, a pesar de no figurar en el Orden del Día, puede ser necesario tratar como consecuencia de su urgencia.

Por la Alcaldía-Presidencia, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente punto "Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 4/2019 en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito del vigente presupuesto del año 2019".

La Corporación, por tres votos a favor, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art.º 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

#### **5.º 1.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 4/2019 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO DEL VIGENTE PRESUPUESTO DEL AÑO 2019**

Visto el expediente tramitado para la aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 4/2019, con la modalidad de crédito extraordinario y





Ayuntamiento de  
**VALLUÉRCANES (Burgos)**

N.I.F.: • P0943100H • Calle del Río, nº 7 • C.P.:  
09219

Teléfono y Fax: 947 344366  
Registro Entidades Locales, nº  
01094192

www.valluercanes.es  
valluercanes@diputaciondeburgos.net

suplemento de crédito, en el que constan el informe favorable del Interventor y de la Concejalía de Hacienda, teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, plenamente justificadas, estando ajustado a los preceptos legales vigentes; esta Corporación, por unanimidad ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 4/2019 en la modalidad de CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO del vigente presupuesto del año de 2019, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Aplicación presupuestaria de gastos con alta de créditos (RT)**

CRÉDITO EXTRAORDINARIO financiado con remanente de tesorería

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Créditos iniciales	Incorporación Rtes/ Gcre/Sup	Créditos extraordinarios	Créditos finales
163	131.00.19	Aux Bolsa verano	0,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
163	160.00.19	SS Aux Bolsa verano	0,00 €	800,00 €	800,00 €
TOTAL altas con RT				5.300,00 €	

**Aplicación presupuestaria de gastos con alta de créditos (RT)**

SUPLEMENTO DE CRÉDITO financiado con remanente de tesorería

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Créditos iniciales	Incorporación Rtes/ Gcre/Sup	Suplemento de crédito	Créditos finales
153.2	609.02.01	Sistema Gral vías urbanas	0,00 €	5.000,00 €	25.000,00 €
161	210.00.06	Abastecimiento	500,00 €	2.000,00 €	2.500,00 €
163	131.00.15	Bolsa verano Limpieza	6.440,00 €	4.500,00 €	10.940,00 €
163	160.00.15	SS Bolsa verano Limpieza	2.002,84 €	2.000,00 €	4.002,84 €
TOTAL altas con RT				13.500,00 €	

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial, introduciéndose en el presupuesto de ingresos la siguiente modificación:

**Altas en conceptos de Ingresos (RT)**

CRÉDITO EXTRAORDINARIO y SUPLEMENTO DE CRÉDITO financiado con el remanente de tesorería

Concepto	Denominación	Consignado Inicial/MC	Alta	Crédito Definitivo
870.00.00	Rte de Tesorería Créditos Extraordinarios	20.000,00 €	5.300,00 €	25.300,00 €
870.00.01	Rte de Tesorería Suplementos de Créditos	0,00 €	13.500,00 €	13.500,00 €
TOTAL Altas			18.800,00 €	

**Segundo.-** Publicar este acuerdo en el “Boletín Oficial” de la provincia de Burgos y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de quince días a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos, entendiéndose que si durante el plazo de exposición no existen reclamaciones el acuerdo se elevará a definitivo.

**Tercero.-** Una vez que este acuerdo tenga el carácter de definitivo, enviar una copia del expediente a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Hacienda y Función Pública (Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales) así como publicar en el “Boletín Oficial” de la provincia de Burgos y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento el expediente de modificación que se ha aprobado y su financiación.

La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de la aprobación provisional siempre que se haya producido la publicación a que se refiere el apartado anterior y se incorporará a la contabilidad general a través del correspondiente





Ayuntamiento de  
**VALLUÉRCANES(Burgos)**

N.I.F.: • P0943100H • Calle del Río, nº 7 • C.P.:  
09219

Teléfono y Fax: 947 344366  
Registro Entidades Locales, nº  
01094192

www.valluercanes.es  
valluercanes@diputaciondeburgos.net

documento MC o de modificación de créditos y del documento de modificación de las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos.

**6.º - MOCIONES**

No se plantea ninguna moción.

**III  
RUEGOS Y PREGUNTAS**

**7.º - RUEGOS Y PREGUNTAS**

Por otra parte, no se plantea ningún ruego ni preguntas.

Llegados a este punto y no siendo otro el objeto de la presente reunión, cuando eran las once horas y quince minutos del día de la fecha, la Presidencia levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre. Doy fe.

